

Las elites políticas de la oposición institucional en Marruecos: una polifonía de voces sobre la monarquía¹

The political elites of institutional opposition in Morocco: a polyphony of voices on the monarchy

María Angustias PAREJO FERNÁNDEZ

Departamento de Ciencia Política y de la Administración, GEIM

Universidad de Granada, maparejo@ugr.es

<https://orcid.org/0000-0003-3958-1124>

Recibido 31/10/2018. Revisado y aceptado para publicación 10/12/2018

Para citar este artículo: María Angustias PAREJO FERNÁNDEZ (2018), “Las elites políticas de la oposición institucional en Marruecos: una polifonía de voces sobre la monarquía” en *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 93-117.

Para acceder a este artículo: <https://doi.org/10.15366/reim2018.25.006>

A Bernabé, con unos cuantos años de retraso

Resumen

El propósito de este artículo es analizar las distintas visiones programáticas que tienen las élites políticas de la oposición institucional marroquí sobre la monarquía, en los dos procesos de liberalización que se producen en Marruecos en las últimas décadas, el primero a principios de los noventa, el segundo y más reciente tras la controvertida y mediática Primavera Árabe (2011). La hipótesis que vertebra estas páginas es que el proceso de liberalización de los años noventa contribuye a explicar la dinámica diferenciada que experimenta el caso marroquí de “cambio controlado” desde 2011 (intensificando y redefiniendo sus rasgos como un autoritarismo cuasi-competitivo) en el Magreb y en Oriente Medio.

¹ El presente trabajo se enmarca en los proyectos de I+D *Ideología, texto y discurso: narrativas del cambio social en el Norte de África-IDENAF* (FFI-2016-76307-R), cuyo Investigador Principal es Juan Antonio Macías Amoretti y *Dinámicas y actores transnacionales en Oriente Medio y Norte de África (MENA): Una genealogía de élites y movimientos sociales entre lo local y lo global* (HAR2016-77876-P), cuyos Investigadores Principales son Laura Feliu y Ferran Izquierdo. Ambos proyectos son financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad, la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Palabras clave: Elites políticas, oposición política, discurso político, cambio político, Marruecos.

Abstract

This paper analyses the different programmatic visions held by political elites belonging to Morocco's institutional opposition on the subject of the monarchy and its role in the liberalization processes that took place in the country in the 1990s and during the so-called Arab Spring (2011). The hypothesis underlying this paper is that the liberalization process of the 1990s helps explain the particularities of the Moroccan case of "controlled change" that began in 2011, by which the state intensified and redefined its features of quasi-competitive authoritarianism, thus differentiating recent Moroccan politics from those of other countries in the Maghreb and the Middle East.

Keywords: Political elites, Political opposition, Political discourse, Political change, Morocco.

Introducción

El objeto de este artículo es analizar las distintas visiones programáticas que tienen las élites políticas de la oposición institucional marroquí sobre la monarquía, en los dos procesos de liberalización que se han producido en Marruecos en las últimas décadas, el primero a principios de los noventa, el segundo y más reciente tras la controvertida y mediática Primavera Árabe (2011). Cada uno de esos dos procesos de liberalización ha venido acompañado de sendos procesos de reforma constitucional (Constitución refrendada el 4 de septiembre y promulgada el 9 de octubre de 1992, Constitución refrendada el 13 de septiembre y promulgada el 7 de octubre de 1996 y Constitución refrendada el 1 julio de 2011 y promulgada el 29 de julio de 2011).

La hipótesis que vertebra estas páginas es que el proceso de liberalización de los años noventa contribuye a explicar la dinámica diferenciada que experimenta el caso marroquí de "cambio controlado" desde 2011 (intensificando y redefiniendo sus rasgos como un autoritarismo cuasi-competitivo) en el entorno regional magrebí y en Oriente Medio.

A pesar de los avances y de los dispositivos democráticos introducidos en la actual onstitución, la monarquía sigue gobernando, no ha cedido ninguna de sus prerrogativas esenciales, pero si ha redefinido su control sobre la escena política. Esta reforma dista mucho de esa "monarquía constitucional, democrática, parlamentaria y social" enunciada en el primer artículo del texto de 2011². Marruecos sigue siendo un régimen de autoritarismo cuasi-competitivo donde la autonomía del gobierno y del parlamento permanece subordinada a una monarquía de carácter ejecutivo y legislativo³, si bien esta última tolera una competencia política limitada (Feliu y Parejo, 2013: 88-91).

Para analizar el papel de la oposición política en los procesos de reconfiguración autoritaria a través del caso marroquí, este texto persigue dos objetivos íntimamente conectados:

² Añadiendo como novedad el adjetivo de "parlamentaria" en el 1º artículo de la Constitución de 2011. En las constituciones de 1962, 1970, 1972 y 1992 se consagra formalmente una "monarquía constitucional, democrática y social".

³ Marruecos se inscribe así en la tendencia dominante entre los regímenes autoritarios del Mundo Árabe centrados en la preservación de procesos de autonomía de los círculos de poder y las élites que los componen (Ferrié, 2009: 210).

- a) De un lado ver la incidencia de los dos procesos de liberalización en los cambios estratégicos, ideológicos y discursivos de la oposición marroquí.
- b) De otro, desvelar el proceso de redefinición de la oposición en el campo del consenso y valorar la fuerza o debilidad de los partidos de la antigua oposición y el PJD para incidir en un nuevo pacto político más democrático.

Desde el punto de vista teórico-analítico de estas páginas emana una mirada al autoritarismo marroquí con ojos renovados, afirmando la legitimidad de escrutar al autoritarismo en si mismo, teniendo en cuenta las dimensiones espacio-temporales en las que se sitúa, intentando escapar de la visión normativa (democracia *versus* autoritarismo) o de la teología de la democratización⁴, que en el contexto magrebí privilegia una perspectiva analítica del déficit democrático (con su casi omnipresente paradigma de las transiciones), cuyos sensores no dan cuenta de los matrimonios y parejas casi incestuosas, pero felices, entre liberalización económica y consolidación autoritaria, entre mecanismos democráticos y autoritarios (Parejo, 2010b: 22). Así la liberalización, más que como una etapa previa del proceso de democratización, se concibe como una macro política pública de supervivencia y remodelación del autoritarismo que reorienta y formula diversas políticas públicas concretas (Bellin, 2004; Brumberg, 2002; Ferrié, 2009: 213; Parejo, 2010b; Izquierdo, 2013; Strzelecka y Parejo, 2017 y Szmolka, 2017). La idea que nos mueve es seguir el pulso de los cambios políticos que se están produciendo en el Marruecos sin direcciones del cambio preconcebidas, y poder elaborar algunas conclusiones de alcance teórico homologables en Política Comparada.

Así mismo, sin prescindir de la valiosa aproximación sistémica de los trabajos sobre reformulación autoritaria⁵, nos parece apropiado revitalizar el protagonismo de los propios actores políticos de oposición en si mismos⁶, y no solo como subordinados o subsidiarios del autoritarismo. Por eso en este estudio de caso nos centraremos en el análisis de las propias lógicas y elecciones de la oposición marroquí, la interacción estratégica entre los diferentes actores y su visibilización en sus discursos, narrativas y propuestas sobre la monarquía.

La metodología utilizada para elaborar este trabajo se nutre fundamentalmente de fuentes primarias y también de fuentes secundarias (la literatura disponible). Para el primer proceso de liberalización de los años 90 revisito mi trabajo de campo, efectuado en el Parlamento de 1993 para mi tesis doctoral en el que realicé personalmente 62 entrevistas en profundidad y 66

⁴ Para enfrentarnos y decodificar las complejas relaciones entre autoritarismo y democracia una serie de autores nos proponen tres evidencias disciplinares que convendría romper: la que inscribe el autoritarismo con una mirada normativa, reificando el autoritarismo y prescindiendo de su naturaleza de régimen híbrido y mutante; la formulación renovada de la hipótesis desarrollista que concibe el autoritarismo como una etapa transitoria, y la reformulación neoliberal de los postulados desarrollistas que liga liberalización política y liberalización económica (Geisser, Dabène y Massardier, 2008: 10-15).

⁵ De los que las aportaciones de Zartman (1988 y 2010) son un buen exponente.

⁶ Tal y como nos proponen algunos interesantes trabajos como los de Albrecht, (2007 y 2010), Casani (2018), Desrues y Larramendi, (2009), El Maslouhi (2009), Macías (2006, 2011 y 2015), Parejo (1999a, 2006a, 2006b y 2015), Parejo y Feliu (2013 y 2014), Tomé (2015) y Wegner (2011).

cuestionarios entre los diputados⁷, entre el 20 noviembre y el 23 de diciembre de 1993 (Parejo, 1999a: 211 y 288 y ss.).

El tipo de muestreo utilizado para el cuestionario fue un muestreo estratificado proporcional aleatorio. La unidad de muestreo era el parlamento, que entonces contaba con 333 diputados, y para la estratificación utilizamos los partidos y tendencias asimiladas⁸. La muestra de 66 cuestionarios no era estadísticamente representativa sino indicativa de las tendencias generales. Sin embargo, más allá de consideraciones socio-estadísticas, la importancia de la investigación reside en que por primera vez se realiza un cuestionario y una entrevista entre los parlamentarios marroquíes⁹; por primera vez acceden a hablar sobre sí mismos y sus opiniones políticas; por primera vez sus concepciones, impresiones y discursos sobre la arena política y sus actores e instituciones (el *majzén*, la monarquía, los militares, el islamismo...) salen del círculo de la tertulia de íntimos para ser abordados ante una investigadora.

Para el segundo proceso de liberalización de 2011 el corpus que he analizado ha sido, por un lado, el discurso real de 9 de marzo de 2011, en el que aparecen las directrices y ejes temáticos que la propia monarquía propone como marco hermenéutico y argumentativo, que incidirá y guiará la mayoría de las propuestas de reforma de los diferentes actores políticos concernidos. Por otro, los memorándums¹⁰ de reforma constitucional de los partidos políticos analizados, información de la prensa y publicaciones académicas sobre el tema.

A continuación se presentará la clasificación de la que surge el tipo de oposición institucional (epígrafe 2). Después se abordarán las visiones y narrativas sobre la monarquía de las élites parlamentarias de 1993: los partidos de la oposición y los de la administración (epígrafe 3). En tercer lugar se considerarán las propuestas de reforma constitucional del campo del consenso, los partidos de la oposición institucional: PI, USFP y PPS y el PJD (epígrafe 4). Finalmente se expondrán algunas reflexiones finales a modo de conclusiones tentativas (epígrafe 5).

Las elites de la oposición institucional

La centralidad del actor en los procesos de cambio y continuidad política ha sido ampliamente reconocida (Tomé 2015: 53). Desde esta aproximación, el resultado del proceso político es fruto

⁷ La mayor parte de los cuestionarios, el 83,33 % de la muestra, los realicé personalmente en Marruecos. El resto fueron cuestionarios auto-administrados, una quinta parte de la muestra, que recibí por correo desde el 18 de enero de 1994 al 20 de junio de 1995.

⁸ Agradezco la ayuda de entonces con la elaboración de la muestra y el cálculo de los niveles de confianza y margen de error de mi compañera Margarita Pérez Sánchez.

⁹ Posteriormente Khalid El Harrak (2015) efectuó algunas entrevistas entre los parlamentarios del PJD. Recientemente Marta González, en el transcurso del trabajo de campo para la elaboración de su tesis doctoral sobre representación política de los jóvenes en Marruecos, ha realizado entre los parlamentarios elegidos en 2016: 28 entrevistas, en su mayoría, entre los diputados menores de 40 años y 18 cuestionarios en árabe, entre los diputados menores de 40 años (desde septiembre de 2017 a junio de 2018).

¹⁰ Quiero agradecer la colaboración de Larbi Benothmane y José María González por ayudarme a conseguir los memorándums y por contrastar las versiones árabe y francesa no siempre coincidentes. También quiero agradecer las traducciones de los memorándums de algunas y algunos colegas como: Rajae El Khamsi, Virginia González, Juan Francisco Iborra y Juan Antonio Macías (este último se ocupó de la traducción del memorándum del PJD, uno de los pocos que no tenía versión francesa).

de los discursos, comportamientos, opciones e interacciones estratégicas y preferencias políticas de los actores que participan en el juego político. Como nos recuerdan Ó'Donnell y Schmitter (1994: 17) junto a los que “defienden el estatus quo” encontramos a “quienes luchan para reformarlo o transformarlo”. De esta forma la oposición deviene un factor clave en los procesos de transición democrática y de evolución y reconfiguración autoritaria.

En estas páginas dentro del rico zoco de la oposición marroquí me referiré a la oposición institucional. Esta conceptualización surge de una clasificación sobre la oposición marroquí elaborada hace algún tiempo, para dar cuenta de los cambios que experimenta la oposición en el proceso de liberalización de los noventa, y en la que se distinguen tres tipos de actores de oposición: institucionales, semi-institucionales y no institucionales (Parejo y Feliu, 2013: 112 y 113 y Parejo, 2015: 26 y 27). Presentaré brevemente los antecedentes de esta clasificación, los criterios empleados para su realización y la misma clasificación.

Marruecos actualmente posee un amplio abanico de formaciones políticas que transitan un amplio espectro ideológico: nacionalistas conservadores, socialistas, socialdemócratas, comunistas, liberales, islamistas, e incluso ecologistas. No obstante, el análisis del multipartidismo marroquí¹¹ se ha abordado fundamentalmente desde la posición de los actores políticos respecto al poder central (Parejo, 1999a y 2006a). Así, y subordinando otros tipos de fracturas¹², el *cleavage* privilegiado por la literatura especializada, hasta que los partidos de la oposición¹³ decidieron entrar en el gobierno en 1998, distinguía entre partidos afines al régimen¹⁴ auspiciados por palacio (promonárquicos, legitimistas, oficialistas, de la mayoría y administrativos) y partidos que se oponían a la hegemonía política de la monarquía y entre los que encontrábamos distintos grados de disidencia: de un lado la oposición más o menos tolerada, los tradicionales partidos de oposición (nacionalistas, democráticos o históricos), de otro los partidos y movimientos extra-sistémicos. Tras la asunción de responsabilidades gubernamentales por la oposición a finales de los noventa, esta pasa a denominarse antigua oposición.

¹¹ Sobre la génesis y singularidad del multipartidismo marroquí véase Parejo (1999b).

¹² Otras fracturas o *cleavages* que articulan el sistema de partidos marroquí son la ideológica izquierda-derecha (Desrués, 2017: 37 ; Ihrai, 1986 : 31 y 32 ; López, 2013 ; López, 2010 : 299-300 ; Parejo, 1999a y 2006a : 74 y Szmolka, 2009 : 20), la de centro-periferia (Azzouzi, 2006 : 213 ; Baduel, 1999 : 28 ; Parejo, 2002 : 463 y 465 ; Suárez, 2017a : 1 y 2 y Suárez 2017b : 1, 7, 9, 14 y 17) ; la secular-religiosa (Casani, 2017 : 3) y la de militantes-notables (Bennani-Chraïbi, 2013 : 1168-1172).

¹³ El concepto de oposición adquiere aquí su pleno significado como oposición a la monarquía. Estos partidos son herederos y supervivientes del Movimiento Nacional responsable de las movilizaciones que condujeron a la independencia del país. Se distinguen por su discurso de lucha inveterada contra la preeminencia política de la monarquía y la defensa de instituciones democráticas y mayores espacios de libertad. En 1992 forman la *Kutla* Democrática compuesta por los nacionalistas conservadores del *Istiqlal* (PI), los socialistas de la Unión Socialista de Fuerzas Populares (USFP), la Organización de la Acción Democrática y Popular (OADP) y el comunismo descafeinado del Partido del Progreso y el Socialismo (PPS). A ellos habría que añadir una pequeña formación surgidas de una escisión en el seno del PPS, el Frente de Fuerzas Democráticas (FFD) (Parejo, 2006a: 73 y ss.).

¹⁴ Los partidos oficialistas responden a la voluntad de control del espacio político por la monarquía. Esta estrategia animará entre bambalinas la creación de distintas formaciones políticas en diferentes convocatorias electorales: el Movimiento Popular (MP) a finales de los cincuenta, el Frente Democrático en defensa de las Instituciones Constitucionales (FDIC) en los sesenta, la Reagrupación Nacional de los Independientes (RNI) y el Partido Nacional Demócrata (PND) en los setenta, la Unión Constitucional (UC) en los ochenta y el Movimiento Nacional Popular (MNP), el Movimiento Democrático y Social (MDS) en los noventa y el Partido Autenticidad y Modernidad (PAM) a finales de la primera década de dos mil (2008).

El concepto de oposición ha evolucionado de forma notable en Marruecos en los últimos años. Lo que durante décadas se configuró como el espacio de la contestación, del cuestionamiento profundo de estructuras, normas y reglas, se ha restringido de forma notable (al menos en su manifestación política formal a través de los partidos) desde finales de los años noventa (López García 2000a, Parejo1999a). La oposición política partidista ha ido reduciendo su espacio en el campo político a favor de una ampliación del consenso alrededor de la figura del Rey y su proyecto "modernizador". El proceso de alternancia gubernamental de 1998 ha sido fundamental para ampliar la esfera del consenso. Este proceso fue posible gracias a un pacto de la antigua oposición con el difunto Hasán II. El advenimiento de un nuevo rey en julio de 1999 aconsejó posteriormente, según se dijo, otorgarle un voto de confianza para que pudiera acometer con más fuerza las reformas necesarias, y a un ritmo que no pusiera en peligro los avances realizados. Desde 1998 los partidos de la antigua oposición han profundizado en esta línea de compromiso institucional participando en los gobiernos¹⁵ de Yettu (2002), de El Fassi (2007), de Benkiran (2012) y Othmani (2017). La coexistencia de gobiernos y esferas de poder superpuestos en un ejecutivo dual desequilibrado¹⁶ provoca inevitablemente cierta esquizofrenia del discurso: los partidos en el gobierno -a los que no podemos calificar como partidos gobernantes según los definió Katz (1986: 42)- se sitúan a veces a un lado, a veces al otro del espacio político, del binomio gobierno-oposición, utilizando bien el discurso del poder, bien el de la contestación¹⁷.

Cuando el dualismo característico de la vida política marroquí (gobierno-oposición o mayoría-oposición) pierde sentido y capacidad explicativa, se hacen necesarias nuevas herramientas teórico-analíticas para poder aprehender la diversidad y complejidad del mundo de la oposición/oposiciones en Marruecos. En la configuración de la oposición desde finales de los noventa encontramos distintos niveles de inclusión en las distintas arenas políticas y diferentes gamas de disidencia. Nosotras identificamos tres grupos diferenciados de actores guiadas por dos criterios: a) el grado de conformidad o disidencia con respecto a las instituciones, procesos y reglas del juego vigentes (teniendo en cuenta la hegemonía monárquica, la posición subordinada del gobierno y el parlamento y la autonomía limitada y condicionada del sistema de partidos) ; b) la aceptación o rechazo a participar en los procesos electorales, procesos constitucionales y las instituciones oficiales (parlamento, gobierno) o para-oficiales.

Los límites difusos entre la disidencia aceptada y rechazada que supone la inclusión o exclusión en el espacio político (asociativo, partidista, electoral o institucional) vienen dados por la aceptación implícita o explícita de los tres pilares del sistema (islam, monarquía e integridad territorial). Según Leca (1997: 558) de las cuatro grandes variaciones del concepto de oposición, al Estado, al

¹⁵ Tanto en los gobiernos de Yettu, como en el de El Fassi están presentes USFP, PI y PPS. En el gobierno de Benkiran están en la coalición PI y PPS y en el actual de Othmani forman parte de la coalición PPS y USFP (desde 2012 hasta 2017 en la oposición parlamentaria).

¹⁶ Todas las constituciones preservan, con matices, un ejecutivo dual desequilibrado. En 2011 aparece una nueva dualidad del ejecutivo menos desequilibrada. El resultado adoptado es un poder ejecutivo compartido, que implica la necesaria colaboración entre un rey siempre actor y un jefe de gobierno al fin actor, relativizando la separación funcional y orgánica de poderes y mostrando la porosidad entre la monarquía y el resto de poderes establecidos (Parejo, 2015: 25).

¹⁷ Sirva de ejemplo el comportamiento y la estrategia discursiva del PJD que cuando llega al gobierno en 2012 sigue percibiéndose y defendiendo su papel de "oposición islámica" dentro de la competición política, y consecuentemente sigue alimentando la dialéctica ideológica y produciendo y agitando entre los diferentes actores (a excepción de la monarquía) un discurso de oposición (Macías, 2015: 336).

régimen, al líder y a las políticas (*polices*), sólo el último es tolerado por las élites del poder árabes. Los tres primeros tipos destierran a las modalidades de oposición a la ilegalidad, la clandestinidad, las condenan a la represión y las presiones y en el mejor de los casos, cuando son toleradas, las recluyen en el limbo de las conflictivas relaciones con la legalidad (no son legales, ni tampoco ilegales). Las líneas rojas de la política marroquí¹⁸ que antes hemos enumerado sitúan a nuestro estudio de caso dentro de la normalidad de los regímenes autoritarios árabes. La evolución del autoritarismo marroquí y la evolución de la oposición/oposiciones en Marruecos han ido redefiniendo los contornos de algunos de esos límites (la monarquía o el islam), sin embargo la integridad territorial sigue férreamente cerrada.

Con los criterios explicitados en las líneas precedentes distinguimos tres tipos de oposición: institucional, semi-institucional y no-institucional. En primer lugar la oposición institucional, formada por los tradicionales partidos de oposición (PI, USFP¹⁹, PPS²⁰, OADP-PSD y FFD) y el PJD²¹. Son partidos legales que privilegian una estrategia de participación en las arenas electoral, parlamentaria y finalmente gubernamental. El patrón de conducta de estos partidos frente a la Constitución de 2011 confirma la evolución desde una negativa a apoyar las constituciones (1962, 1970, 1972 y 1992), hasta respaldar el texto de 1996 y el último de 2011 (PI, USFP, PPS, FFD y PJD), mostrando un acercamiento y una alineación con la agenda política de la monarquía.

En segundo lugar la oposición semi-institucional integrada por partidos legales – o que han sufrido los avatares de la ilegalización y posterior legalización – y que seleccionan estratégica e ideológicamente su entrada en el proceso electoral, en el ámbito parlamentario y en las instituciones oficiales o paraoficiales, dependiendo de la coyuntura del momento²² (UNFP, PADS,

¹⁸ El tríptico “Dios, Patria y Rey”, que aparece constitucionalizado como “la divisa del reino” en todas las constituciones marroquíes (en las dos últimas reformas en el art. 7 de la Constitución de 1996 y art. 4 de la Constitución de 2011), se impone siempre como memoria viva de la represión que tempera las reivindicaciones y el discurso de los militantes en la arena política (Vairel 2008: 220).

¹⁹ Sobre el PI y la USFP véase Parejo, 2006a. Para comprender la metamorfosis política e identitaria de USFP y su basculamiento hacia posturas participacionistas, de oposición moderada, y su alianza estratégica de mediados de los noventa con la monarquía véase El Maslouhi (2009).

²⁰ El Partido Comunista Marroquí (PCM) nació en 1943, fue prohibido en 1952 y reaparece en 1969 bajo las siglas de Partido de la Liberación y el Socialismo (PLS). Sobre el azaroso viaje político de los comunistas marroquíes desde su creación hasta el siglo XXI véase Parejo (2006b).

²¹ En 1996 se autoriza la participación electoral de los islamistas moderados (Movimiento Reforma y Unidad) a través de las siglas del Movimiento Popular Democrático y Constitucional. En 1997 se constituye y se legaliza el Partido Justicia y Desarrollo. Desde entonces hasta 2012 en que asumen el gobierno, los islamistas moderados han pasado de ser un movimiento ilegal y extra-sistémico, a convertirse en una oposición islamista “institucionalista o instrumentalizada” (Macías, 2015: 338) que se consolida como el principal partido de oposición. Como partido político oficial, el PJD y sus movimientos internos ha desarrollado una nueva dialéctica de oposición hacia la esfera política. Ellos reclaman la reforma del sistema, pero constantemente intentan no responsabilizar ni culpar a la monarquía de los grandes males del país: corrupción y clientelismo. Su discurso reformista de oposición se centra en la moral islámica y el sistema de valores islámicos como la única referencia para la reforma política y social (Macías, 2015: 339).

²² Entre ellos distinguimos los partidos de izquierdas como los socialistas históricos de la Unión Nacional de Fuerzas Populares (UNFP), el Partido de la Vanguardia y el Socialismo (PADS), el Congreso Nacional *Ittihadi* (CNI), el Partido Socialista Unificado (PSU) y los islamistas de Alianza Civilizacional (AC) y el Movimiento por la Comunidad (MC), que celebró su Congreso constituyente en junio de 2007 pero hasta 2012 no fue legalizado. Catalogados durante un tiempo como “frente de rechazo” (Feliu, 2005), el PADS, y el PSU participaron por primera vez en unas elecciones en 2007, al igual que AC, legalizada en 2005. En 2008 este último partido fue disuelto y detenido su Secretario General por presuntos vínculos con redes terroristas; en 2012 se volvería a legalizar. El CNI ha participado en las elecciones de

CNI, PSU, AC, MC). Este grupo muestra su impredecibilidad ahora colaborando en las iniciativas del eje monárquico, ahora negando cualquier tipo de legitimidad a éstas. En general esta modalidad de oposición fue reticente a la participación en las comisiones y mecanismos asociados a la reforma constitucional de 2011, en un contexto de emergencia de un movimiento contestatario aglutinado alrededor del 20 de febrero.

En tercer y último lugar la oposición no institucional más irreductible, formada por movimientos políticos o sociales y partidos mayoritariamente no legales, que, por consiguiente, no participan en la arena electoral, ni en la parlamentaria, y que rechazan toda colaboración con las instituciones oficiales o promovidas por el Estado. Los principales representantes de esta categoría serían: Vía Democrática²³, Justicia y Espiritualidad²⁴, El Partido Democrático Amazigh, AMDH, o Attac-Marruecos. El núcleo del sector disidente continúa rechazando la opción integradora, negándose a aceptar cualquier tipo de cooptación, de forma y de fondo a través de las dos estructuras de participación impulsadas por la monarquía para canalizar las propuestas de reforma constitucional en 2011 (la Comisión Consultiva para la Reforma Constitucional, CCRC y el Mecanismo Político de Seguimiento de la Reforma Constitucional, MPSRC).

Tomando prestadas las palabras de Lust-Okar (2005: 6) en Marruecos nos encontramos unas “estructuras de oposición divididas” que reportan al autoritarismo cuasi competitivo marroquí sustanciosos beneficios en el ámbito doméstico y en la esfera internacional:

“En estructuras de oposición divididas, donde las élites gobernantes dan a algunos oponentes la posibilidad de participar en el sistema político formal mientras excluyen a otros, la liberalización política puede ser duradera y estable. De hecho, en este caso, permitir a los grupos de oposición hacer algunas demandas ayuda a preservar el régimen (...). Esta estrategia se usa para reducir el conflicto y para controlar a una parte de la oposición”.

La percepción de la monarquía entre los parlamentarios de 1993

1. Percepción de la posición de la monarquía en el sistema político

El objetivo de este epígrafe se cifra en comprobar el grado de consolidación y aceptación de la monarquía marroquí y detectar si existen otros centros neurálgicos del sistema político, siempre desde la óptica de los parlamentarios. Antes de emprender un estudio pormenorizado sobre la

2002, 2007 y 2011. En las elecciones de 2016 se presenta bajo las siglas de Federación de Izquierda democrática (FGD) una coalición de tres partidos políticos escindidos de la USFP a lo largo de los últimos treinta años (PSU, CNI y PADS).

²³ Vía Democrática es una organización política creada y legalizada en 1995, continuadora de la tradición revolucionaria de *Ilal Aman*.

²⁴ Sobre los distintos momentos históricos de acercamiento de posturas entre *al-Adl wa-l-Ihsane* (a menudo traducido como “Justicia y Espiritualidad”) y la izquierda del país, especialmente el partido *Annahj Addimoqrati* (Vía Democrática), desde finales del siglo XX hasta casi la actualidad véase (Casani, 2017).

indiscutible supremacía de la institución Real y al objeto de proporcionar una primera visión general, avanzaré que las tres instituciones principales para los diputados dentro del sistema político marroquí son: en primer lugar la monarquía, seguida del parlamento y finalmente el gobierno. Mientras que el primer lugar es indiscutiblemente otorgado a la corona, para el segundo²⁵ y tercer puesto la concurrencia de instituciones ha sido mayor y los porcentajes están más divididos²⁶.

El liderazgo absoluto en la clasificación general lo ostenta la monarquía, que obtiene el mayor de los porcentajes, no sólo como primera institución sino también en los tres niveles jerárquicos analizados.

Un 96,15% de los encuestados que responden²⁷ estima que la monarquía es el vértice de la pirámide del sistema político marroquí, es la más importante y principal de las instituciones. El parlamento y el gobierno se sitúan a años luz de este primer puesto, con un 1,92% de parlamentarios encuestados que señalan a cada una de las dos instituciones. Así pues, sólo el 3,8% de los diputados contesta la supremacía monárquica, porcentaje a todas luces pequeño.

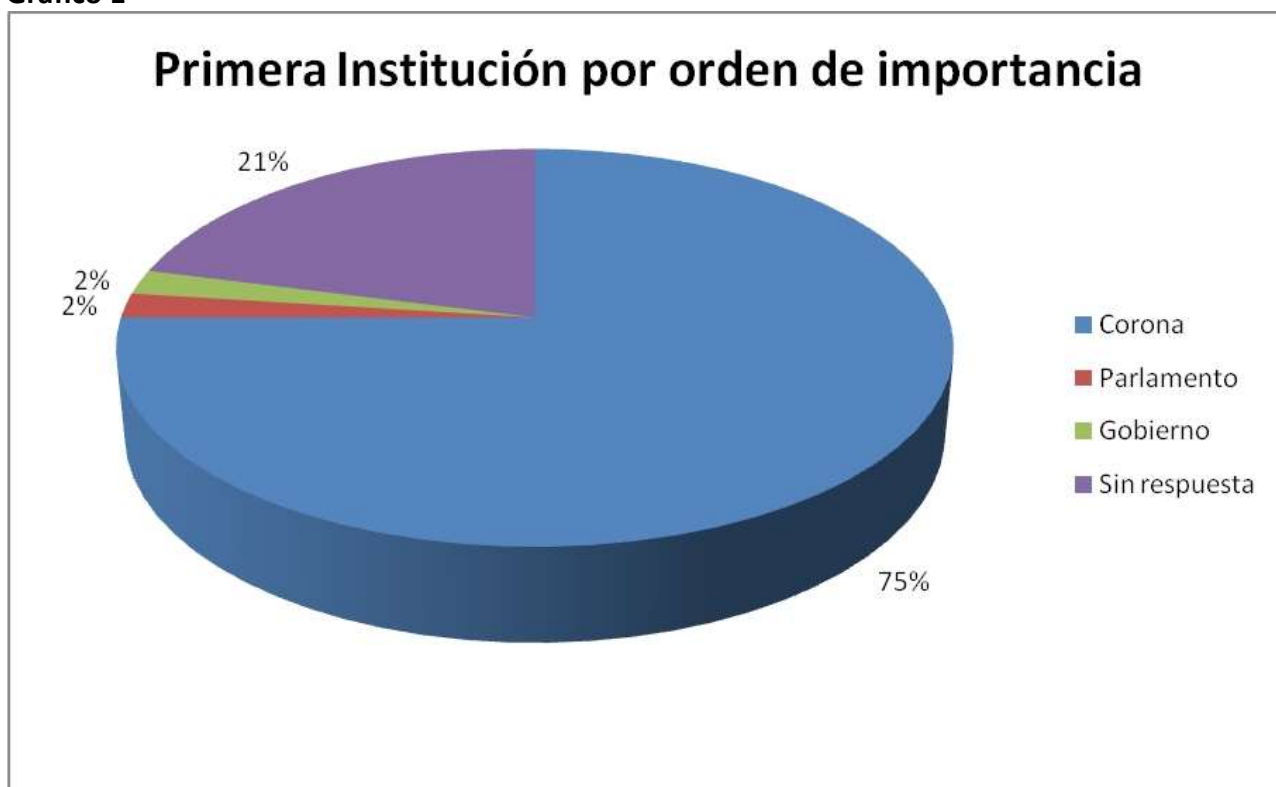
Empero, por eso mismo más que estudiar el unanimismo en torno a la opción monárquica, parece más interesante conocer algunos datos sobre quiénes de forma testimonial sitúan en primer lugar al parlamento y al gobierno. Utilizando las distintas variables podría decirse de estos sujetos lo siguiente: pertenecen a las generaciones de edad anteriores a la lucha por la independencia, proceden de la región central, son profesores y de profesionales liberales, se autodefinen como clase media, son miembros de la USFP, desempeñan puestos de responsabilidad en el partido y militan en el antes de 1977, no se autoincluyen en el *majzen*, y estiman que se ha producido un cambio parcial en las relaciones de poder. Este sería el retrato de los diputados que prescinden del liderazgo monárquico.

²⁵ El porcentaje más alto (el 25,76%) lo alcanza el parlamento, seguido a escasa distancia por el gobierno con un porcentaje ligeramente superior al 21%. El ejército y los partidos se sitúan en tercer y cuarto lugar con un 13,64% y un 12,12%, respectivamente.

²⁶ Para más de un tercio de los encuestados el gobierno ocupa este tercer nivel en importancia jerárquica; el parlamento y los partidos son propuestos sólo por un 15,15% y un 12,12% respectivamente. Cabe destacar que la opción sindical, que apenas es señalada en los anteriores puestos, ahora obtiene un 6,06%, situándose como cuarto porcentaje.

²⁷ Si tenemos en cuenta la totalidad de la muestra, este porcentaje se situaría en un 75,76%, ya que un 21,21% no responde.

Gráfico 1



Fuente: elaboración propia.

2. Percepción de la monarquía en un futuro próximo

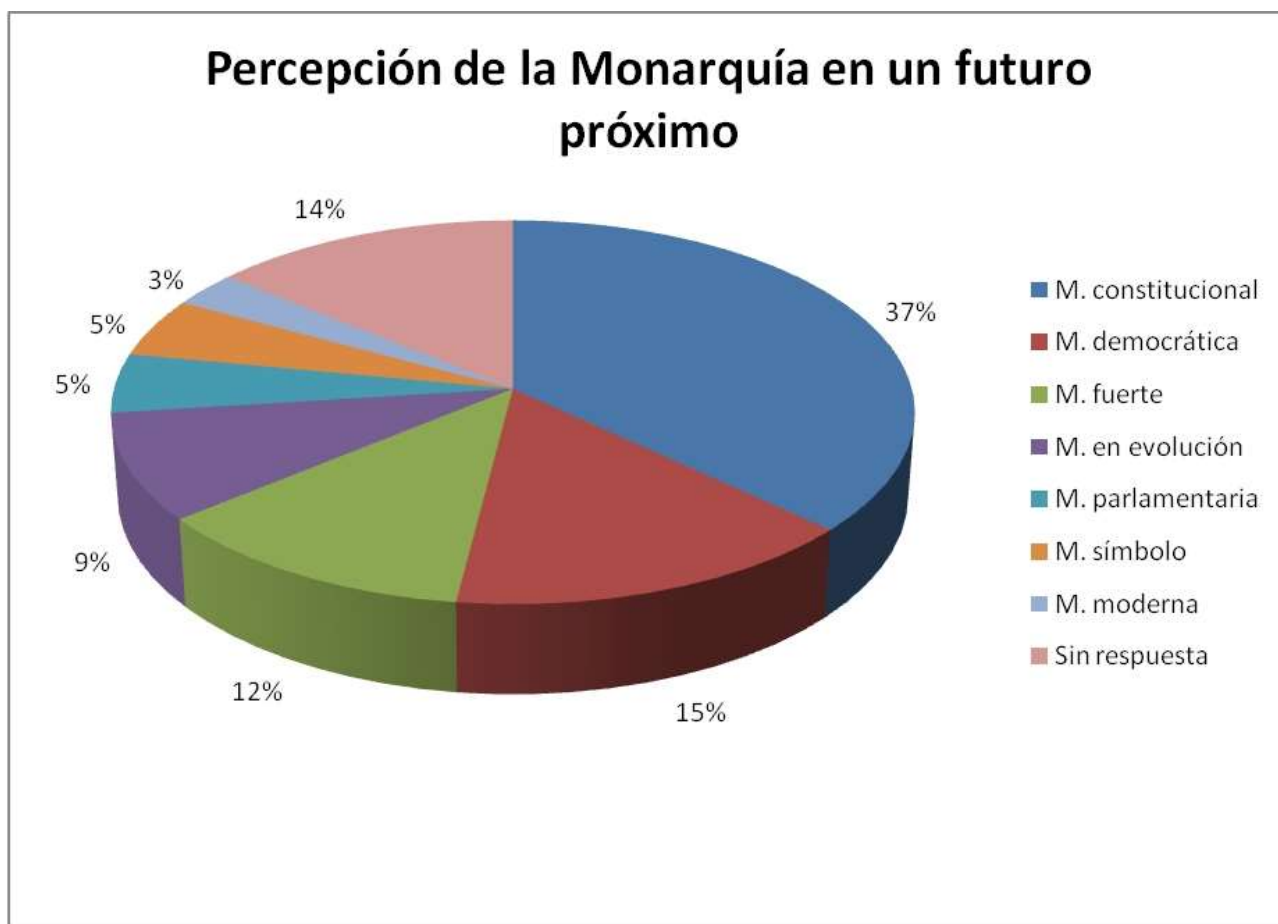
¿Cuáles son los rasgos que, según los diputados, definirán a la monarquía marroquí en un futuro próximo? Ante tal pregunta los encuestados tuvieron mayor libertad de respuesta, pues era una cuestión abierta. La multiplicidad, variedad y riqueza de las declaraciones se redujo a siete bloques o categorías analíticas a fin de codificar la totalidad de respuestas. Las categorías son:

- 1ª Una monarquía fuerte (por fuerte los parlamentarios entienden una monarquía que conduzca la evolución del sistema y que continúe arbitrando y gobernando)
- 2ª Una monarquía que evolucionará (no se atreven a predecir en qué sentido).
- 3ª Una monarquía constitucional.
- 4ª Una monarquía democrática.
- 5ª Una monarquía parlamentaria.
- 6ª Una monarquía simbólica (símbolo de la unidad e integridad territorial).
- 7ª Una monarquía moderna (a imagen de las monarquías europeas)

De estos siete criterios de definición podemos obtener la imagen de la monarquía futura que ellos perciben. La primera impresión es de una tremenda diversidad de bocetos de la institución monárquica, ya que no existen unos porcentajes muy altos en ninguna opción de respuesta. Aunque el análisis de los datos perfila el protagonismo de una monarquía constitucional y democrática (así lo piensan el 37,88% y el 15,15% de los encuestados, respectivamente), no podemos olvidar que junto a estos rasgos el referente de una monarquía fuerte es avalada por el 12,12% de los parlamentarios, y que una escasa décima parte de los encuestados vislumbra una evolución pero no se atreve a precisar hacia dónde se encamina. No obstante, si unimos las

poblaciones muestrales que se pronuncian por una monarquía democrática, parlamentaria, simbólica y moderna, tendríamos que la percepción democrática se ve sensiblemente aumentada, ya que entonces el 27,27% de los encuestados, casi un tercio del total, apoyaría esa visión democrática.

Gráfico 2



Fuente: elaboración propia

De esta forma podemos simplificar nuestro espectro de futuro:

-Más de un tercio de los encuestados cree que la monarquía será constitucional. Hemos de interpretar que aunque formalmente la Monarquía marroquí se define como constitucional, realmente no se percibe por los diputados que haya jugado a fondo esa dimensión de sujeción, de respeto y de implementación de los dictados constitucionales. Es el doble lenguaje de la constitución formal y material, de los discursos institucionales y la normatividad oficial y la realidad política. Para algunos constitucionalistas (Lamghari, 1997: 37) desde 1992 a 1996 se produce la transición de una monarquía tradicional a una monarquía constitucional. Sin embargo en el constitucionalismo comparado una monarquía es constitucional si está supeditada y sometida al orden constitucional. No puede estar por encima de la constitución, como ocurre en el

caso marroquí con los artículos 19 y 35 de la Constitución de 1996 y sus artículos homólogos de la Constitución de 2011 (artículos 41, 42 y 59).

- Un tercio de diputados (de los encuestados) declara su fe en un futuro democrático donde la monarquía sea democrática, parlamentaria, que asuma el papel de símbolo y que se sitúe en la órbita de las monarquías modernas.

- Poco más de la décima parte opina que debe seguir conduciendo y dirigiendo la evolución del sistema una monarquía fuerte.

- Por último, algo menos de la décima parte prevé una evolución, pero no acierta a adivinar en qué camino.

En consecuencia, de forma mayoritaria-un 65,15%- se quiere afrontar el futuro de manos de una monarquía realmente constitucional y democrática.

El cruce con determinadas variables nos ayuda a matizar estas observaciones generales. El juego de la variable partidos políticos nos presenta los siguientes escenarios:

- El formado por los diputados que dan preferencia a la opción constitucional. Son los de la OADP, el PND, el RNI, el PI, el PPS y la USFP, si bien un porcentaje similar de diputados del PPS se pronuncia por una monarquía democrática y un porcentaje muy próximo de los de la USFP se manifiesta por esa misma opción.

- El diseñado por los diputados de la UMT, que se decantan por una monarquía moderna.

- El de los parlamentarios de la UC, que se pronuncian de un lado por una monarquía fuerte y de otro por una monarquía en evolución sin rumbo cierto.

- El cuadro dibujado por el MP, que se divide en tres opciones con idéntico porcentaje cada una (el 20%): una monarquía constitucional, una monarquía fuerte y una monarquía que evolucionará.

Si se atiende a los partidos por bloques, el bloque de la oposición prevé un futuro liderado por una monarquía constitucional y democrática (40,54% y 18,91%, respectivamente) y el de los partidos de la administración estima que en un futuro próximo la monarquía será constitucional y fuerte (un 37% y un 18,51%, respectivamente).

La visión de la monarquía en los memorandos para la reforma constitucional de los partidos de la oposición institucional en 2011

1. Dinámicas, estrategias y narrativas sobre la reforma constitucional

La oposición institucional, tras un sí casi-unánime al referéndum de 1996 y la asunción de responsabilidades de gobierno en 1998, prescinde de blandir la necesidad de reforma constitucional como un arma política. Desde entonces se produce un repliegue de su agenda reivindicativa, plasmado en la presencia testimonial de las exigencias de reformas constitucionales y la vaguedad e informalidad de sus propuestas. Se va debilitando sensiblemente su fuerza de negociación política y asume y reproduce el discurso político de la “transición democrática”.

La práctica totalidad de los partidos de la oposición institucional, al menos públicamente, declinan su capacidad de enjuiciar críticamente la actuación monárquica, como si tras la sucesión fueran

garantes de la estabilidad del país; rebajan sensiblemente su listón reivindicativo; eluden las presiones directas o frontales sobre el régimen; se dejan llevar por la inercia del juego sistémico, autolimitando su capacidad de iniciativa, prescripción y provocación. Parece que, bien por agotamiento, bien por pragmatismo y comodidad, estos actores políticos carecen de la valentía de proponer ningún escenario ni proyecto alternativo. Tras décadas de hacer de la reforma constitucional una condición de la acción política, desde fines de los noventa la antigua oposición se refugia en el consenso y concentra todas sus energías en las reformas políticas. Estos partidos eluden suscitar un debate abierto sobre la reforma constitucional, la asamblea constituyente o la separación de poderes. Los límites de esta estrategia reformista de segundo rango se muestran diáfanos en la sucesión de diferentes gobiernos habidos desde 1998.

La moderación y evolución de la antigua oposición hacia lo “políticamente correcto” produce un desplazamiento del debate de la reforma constitucional a otros actores desde 1996 hasta la primera década de dosmil. La especificidad del debate sobre la cuestión constitucional viene dada por el medio en el que se inicia y se desarrolla, por los actores que suscitan el tema, por los silencios de los partidos de la oposición institucional y por la ausencia de los tradicionales instrumentos de reivindicación, los memorandos. En el objeto y contenido del debate se observa una continuidad, si bien hay que destacar la fragmentariedad de las reformas propuestas, sin que aparezca con claridad un proyecto detallado y global con suficiente entidad jurídica (El Messaoudi, 2004: 11-14). Será un debate fundamentalmente mediático, impulsado y protagonizado por cierta componente de la sociedad civil²⁸, la oposición parlamentaria (PSU, y PJD), la oposición extraparlamentaria (PADS²⁹ y Movimiento *Ennaj Dimocrati*), y las juventudes del PI y de la USFP, en el que el resto de las fuerzas políticas de la histórica oposición³⁰ se ven forzados a entrar.

En 2011 Marruecos no escapa a la oleada de revueltas y cambio político que sacudió a los países árabes e irrumpe un movimiento de jóvenes denominado Movimiento 20 de febrero (Bennani-Charaïbi, 2012; Bermejo, 2016; Desrues, 2012a y 2012b y Feliu e Izquierdo, 2016), que reclama un cambio en profundidad del sistema. El precipitado proceso de reforma constitucional es una de las respuestas más importantes del poder ante el descontento socio-político y ante el desafío planteado por la emergencia de un movimiento independiente e inédito que cuestiona las reglas del juego (Madani, 2011: 172-174 y Parejo y Feliu 2013: 110).

El régimen, como en anteriores ocasiones de reforma constitucional³¹, ha defendido una estrategia evolutiva de los cambios en los que un gobierno monárquico es el núcleo de cualquier proyecto “moderno y democrático”, ha controlado los tiempos políticos, los mecanismos y ha

²⁸ Las asociaciones Alternativas, Fidelidad a la Democracia, Asociación Marroquí de Derechos Humanos, el Movimiento *Amazigh* y el Movimiento de Reivindicación de una Constitución Democrática.

²⁹ El PADS pasa a formar parte de la oposición parlamentaria tras las elecciones legislativas de 2007 a las que concurre con el Congreso Nacional *Ittihadi* y el Partido Socialista Unificado, PSU. En 2011 PADS y PSU no compiten en las elecciones legislativas.

³⁰ Para un análisis sobre las concepciones y estrategias que sobre la reforma constitucional han articulado los partidos de la *Kutla* (PI, USFP y PPS) desde 1992 a 2006 véase Parejo, 2010a.

³¹ La primera constitución es la de 1962, le siguen cinco reformas constitucionales de mayor calado, la de 1970, 1972, 1992, 1996 y la más reciente de 2011. A ellas hay que añadir tres breves revisiones sobre temas puntuales, dos en 1980 y una en 1995. Tras las reformas de mayor envergadura siempre se ha producido un proceso electoral (1963, 1970, 1993, 1997 y 2011), excepto en la reforma de 1972, que se retrasan las elecciones legislativas hasta 1977. Sobre los diferentes referéndum y procesos electorales habidos desde 1960 hasta el 2013 véase López (2000, 2010, 2013 y 2016).

condicionado el resultado y ha orquestado las reformas desde la lógica del consenso de una forma aparentemente democrática. Siguiendo a Habermas (2013: 325 y ss.) y su “teoría de la racionalidad comunicativa” podríamos decir que la monarquía ha presentado el proceso de reformas como parte de un “discurso argumentativo” dando la impresión que cualquier persona preocupada por la constitución podría expresar su opinión y discutir sobre ella.

La realidad es otra. En la arena política marroquí hay una cultura política dominante, la cultura política *majzeniana*, normativamente informada, que ha establecido históricamente en la esfera pública una forma de comunicación que se caracteriza por una retórica no discutible y sin respuesta, que evita la crítica constructiva y la libertad de pensamiento, y por tanto no busca un consenso real. El poder promueve una visión de las reformas constitucionales que margina, trivializa, asfixia y criminaliza los puntos de vista y los discursos de la competencia. Lo que emerge es una especie de “consenso” que se impone desde arriba, en el que no hay espacio para la polémica o los conflictos entre los partidos y la monarquía (Maghraoui, 2011: 5).

Los partidos de la oposición institucional han dejado de tener el peso o la resistencia política para poner en tela de juicio la supremacía estructural de la monarquía en el proceso de toma de decisiones. Por eso aceptan colaborar con comisiones creadas por el rey y alejadas de los principios de representación y control de las instituciones representativas, como demuestra su participación activa en el trabajo previo de la Comisión Consultiva para la Regionalización³² (CCR) y posteriormente en la CCRC. En cuanto a la CCRC, la llamada Comisión Mennouni, inicio sus audiciones el 28 de marzo de 2011. Los partidos de la coalición gubernamental (PI, MP, PPS, USFP y RNI) son los primeros en presentar sus grandes líneas de reformas (28 y 29 de marzo), seguidos por los de la oposición parlamentaria (PJD, UC, PAM), y los nuevos o más pequeños (FFD, PML, PT, PRE, PD) (Vogel, 2011: 10-11).

Los partidos políticos de la oposición institucional (PI, USFP, PPS y el PJD) dieron un ejemplo de su domesticación y fortalecimiento “de la lógica del consenso” con la naturaleza de las propuestas que presentaron en 2011 a la Comisión (CCRC). Como la mayoría de los partidos presentaron proposiciones vagas y limitadas políticamente. Muchas de sus aportaciones se limitaban a cuestiones artificiales y no sustantivas evitando plantear claramente el principio de separación de poderes y siguiendo las directrices explicitadas en el discurso real de 9 de marzo (Maghraoui 2011: 686).

Los discursos reales se han convertido en las dos últimas décadas en la principal referencia de la mayoría de los partidos políticos. Son la dinamo de todos los cambios y el centro alrededor del cual se construye la política de consenso. El discurso real de 9 de marzo de 2011 es la primera reacción oficial y directa a las demandas del Movimiento 20 de febrero e ilustra y visualiza la estrategia política de la monarquía. El poder reconoce implícitamente las demandas del movimiento, pero se reapropia de la dinámica del cambio conectando la necesidad de reformas constitucionales con las recomendaciones del informe de la Comisión Consultiva para la

³² Impulsada por el rey en su discurso de 3 de enero de 2010, el objetivo de la Comisión Consultiva para la Regionalización (CCR) era desarrollar un proyecto de regionalización avanzada que hiciera creíble la propuesta de Plan de autonomía marroquí presentado en 2007 en Naciones Unidas. La CCR estaba integrada por 21 miembros, y presentó sus resultados el 9 de marzo de 2011, superponiéndose pues con el inicio del proceso de reforma de la Constitución. De hecho, la puesta en práctica del texto elaborado por la CCR exigía dicha reforma.

Regionalización (CCR). La monarquía se hace con el control del proceso estableciendo su agenda, sus tiempos y las reglas para la redacción de la nueva constitución. Esta combinación exitosa de políticas reactivas y proactivas consigue que tanto en los medios de comunicación, como en el discurso de los partidos se produzca un cambio gradual en las narrativas de la referencia dominante al Movimiento del 20 de febrero, a la referencia del discurso real de 9 de marzo. Este famoso discurso establece el marco y las directrices generales de la reforma.

2. La visión de la monarquía en los memorandos para la reforma constitucional de los partidos de la oposición institucional en 2011

En el discurso real de 9 de marzo de 2011 se presentan las líneas maestras de “una reforma constitucional global” articulada en torno a una prioridad, la consagración constitucional de la regionalización y siete bases fundamentales denominadas “premisas referenciales inmutables”. En el mencionado discurso se dejan bien claros los límites de la reforma y los límites del sistema, al explicitar los valores sagrados “que gozan de unanimidad nacional: el islam como religión del Estado que garantiza la libertad del ejercicio religioso, el Emirato de los creyentes, la monarquía, la unidad nacional y territorial y la opción democrática” (Mohamed VI, 2011: 2). Con ese entramado se fijan los contornos del marco epistémico de la política oficial y los límites de la inclusión y exclusión (Saaf, 1996). Los contenidos del mencionado discurso serán las directivas que guiarán e influirán en los ejes temáticos y las propuestas de reforma de los partidos.

Después de ver la evolución de las dinámicas, estrategias y narrativas sobre la reforma constitucional desde mediados de los noventa, ahora abordaremos las lógicas y concepciones que animan las propuestas de reforma constitucional de los partidos de oposición institucional (PI, USFP, PPS, FFD y PJD) sobre la monarquía en 2011. El análisis de las propuestas concretas que presentan estos partidos sobre su visión de la monarquía y el tipo de régimen nos permitirá contrastar y evaluar la continuidad o redefinición (entre 1993 y 2011) en el campo del consenso en el seno de la oposición institucional. Los temas que se analizarán son: estructura de los memorándums (para ver la influencia del discurso real de 9 de marzo de 2011, el lugar que ocupa el régimen político y el tratamiento que recibe) y la concepción de monarquía que postulan.

Estructura de los memorandos

Todos los memorándums tienen una similar estructura con algunas diferencias de distinto alcance.

Presentación

Los cuatro partidos (PI, USFP, PPS y PJD) comienzan por una presentación sin título, salvo el PJD que plantea de forma más estructurada en sus dos primeros epígrafes el marco histórico y las orientaciones generales del partido sobre la reforma constitucional. El FFD carece de esa introducción. En este preámbulo PI, USFP y PPS mencionan la trascendencia del discurso real de 9 de marzo de 2011. La diferencia está en el número de veces que se alude al discurso regio y la naturaleza de la invocación. USFP lo menciona una vez y de forma descriptiva aludiendo al “momento histórico que ha constituido el discurso real de 9 de marzo de 2011 planteando los jalones de un cambio significativo en nuestra vida” (USFP, 2011: 1). PPS alude tres veces al discurso celebrando la transparencia que por primera vez marca la revisión constitucional al

anunciar los “principios que la deben guiar, apelando a la reflexión y a la innovación en la materia” y el alcance de la revisión “una revisión constitucional global” que puede ser considerada como “una verdadera reforma” (PPS, 2011: 1, 2 y 3). PI se refiere en cuatro ocasiones al discurso real, primero para apoyarse en él a la hora de presentar sus concepciones de la reforma, en una segunda ocasión para responder al desafío que plantea el monarca “una revisión y una reforma constitucional profunda y global” (PI: 2011: 1), en la tercera y cuarta cita para afirmar “su adhesión total al discurso” (PI, 2011: 2) a sus “ejes.... y a sus fundamentos” (PI, 2011: 3)

Los principios fundamentales de la Constitución

Tras esta introducción todos abordan los principios fundamentales de la Constitución, a excepción del PPS que comienza con “El lugar de la Monarquía y las perspectivas de la institución monárquica en el marco del sistema social y político marroquí”. Así los denomina la USFP (“Principios fundamentales”) y en esta rúbrica incluye una mezcla de principios generales, derechos y libertades fundamentales y plantea la creación de un Consejo superior de los derechos de las mujeres. El PPS los llama “Principios generales” y los aborda en un segundo lugar. PI trata en dos epígrafes separados primero “El preámbulo de la constitución y los principios fundamentales”, en segundo lugar “Los Derechos del Hombre y la consagración del Estado de derecho y de las instituciones”. El FFD plantea “La identidad marroquí y los principios esenciales para garantizar las libertades y los derechos”. PJD defiende en su primera “orientación” una constitución anclada en el referente islámico “Una constitución que eleve el estatus del referente islámico y refuerce la identidad marroquí”, en segundo lugar esboza su visión de las “libertades públicas y los derechos humanos”.

La monarquía

Después de los principios fundamentales USFP y PJD plantean la rúbrica de la monarquía: “La corona” y “Una monarquía democrática basada en el emirato de los creyentes” respectivamente. El PPS ya vimos que la situaba en primer lugar antes de desgranar los principios fundamentales. Pero debemos precisar que los antiguos comunistas le dedican dos apartados a la institución monárquica, en el primero, justo después de la presentación, abordan la naturaleza del régimen y defienden un concepto marroquí de la monarquía parlamentaria (PPS, 2011: 3); en el segundo titulado “La institución monárquica”, después de la rúbrica de los principios generales, exponen su visión de la naturaleza, el rol y las atribuciones del rey.

El PI al tener como referencia fundamental el discurso real de 9 de marzo de 2011, en el que Mohamed VI anuncia el inicio del proceso de reformas constitucionales, prescinde de un título expresamente dedicado a la institución monárquica. La influencia del mencionado discurso se observa tanto en las referencias explícitas a lo largo del texto, en la articulación de los ejes de la reforma y así como el desarrollo de las propuestas concretas. Ocho de los nueve ejes de la propuesta del partido nacionalista coinciden con las líneas maestras del discurso real. Sólo añade un tema nuevo, el noveno eje “Propuestas en el marco de un *Ijtihad novador*” donde plantea un cambio de nombre a un consejo existente para denominarle Consejo superior de la Planificación y la creación de tres nuevos consejos: Consejo superior de la Seguridad y la Defensa, Consejo superior de la Juventud y Consejo superior de la Mujer.

El FFD tampoco contempla una rúbrica específica sobre la monarquía, sin embargo en su segundo epígrafe “Los poderes constitucionales y el papel del primer ministro en la orientación y ejecución

de las políticas generales del Estado” incluye un apartado sobre la monarquía y otro sobre el gobierno.

La concepción de la monarquía: el régimen político

El PI, en rueda de prensa de 4 abril de 2011, en la presentación de la líneas generales de su propuesta, planteaba una monarquía constitucional³³, una monarquía ciudadana y rechazaba expresamente la monarquía parlamentaria (Kirhlani, 2011: 3 y 5). En su texto del memorándum hecho público en su diario *L'Opinion* el 21 de mayo de 2011 elude un epígrafe dedicado a la monarquía tal y como dijimos en las páginas anteriores. En la introducción del documento subraya los principios “enraizados en la fe istiglaliana” y que forman parte de su doctrina y su lucha desde sus inicios: “la preservación de su religión islámica, de su monarquía democrática y social, del espíritu de defensa de la unidad del país y de sus ciudadanos y la edificación de una sociedad democrática auténtica” (PI, 2011: 2). Esta “monarquía democrática y social” se complementaría perfectamente con “la monarquía constitucional y ciudadana” anunciada en la rueda de prensa. Esta última concepción de la monarquía “la monarquía ciudadana” es un préstamo exitoso del nuevo discurso y el nuevo léxico político que sobre el poder lanza Mohamed VI a mediados de la primera década del 2000³⁴ (Parejo, 2010c: 376).

La USFP considera que la reforma constitucional constituye una base fundamental para la instauración de “una monarquía parlamentaria y para la edificación de un Estado moderno, de la ciudadanía y de la gobernanza democrática” (USFP, 2011: 1). Conviene recordar que tras 1998 Yusufi abandonó cualquier reivindicación que colisionara con los intereses monárquicos. El primer ministro no apoyó al ala izquierda del partido para reclamar más poderes al rey, o al menos el respeto de las dos ramas del ejecutivo establecidas constitucionalmente. En su calidad de patrón de los socialistas intentó silenciar cuantas voces reclamaban reformas. Así, sancionó a Abderrahim Ariri por entrevistar a Mohamed Sassi³⁵, quien preconizaba la modernización del régimen y el establecimiento de una monarquía parlamentaria, y destituyó a Abdelkader Baïna como jefe del

³³ Esta fórmula política aparece recogida en el contrato político suscrito por todos los componentes del movimiento nacionalista en 1944. Tras la independencia la concepción de monarquía constitucional no poseerá ni la misma connotación, ni el mismo contenido para cada uno de los antiguos aliados. Para el fundador del partido Allal el Fassi el objetivo del PI era “una monarquía constitucional en el sentido pleno del término” (El Ayadi, 1999: 222 y Le Tourneau, 1966: 182).

³⁴ En el discurso político de la era mohamediana emergen tres lemas o ideas fuertes que aparecen sucesivamente sin más relación entre ellas que el débil hilo conductor que les proporciona el recurso al ciudadano como actor privilegiado y la invocación del régimen como una monarquía constitucional. Estas tres consignas son: primero, el globo sonda del «nuevo concepto de autoridad» que apareció en los albores de su reinado, en 1999; en segundo lugar, la reivindicación de «un modelo de democracia específicamente marroquí» sustentada en una monarquía fuerte, democrática y ejecutiva, que irrumpió en la escena político-mediática en 2001, desempolvando el recuerdo de viejos olores a naftalina de la fórmula «democracia hasaniana» y en tercer lugar, la nueva marca de una «monarquía ciudadana» que salió de la chistera real en 2005. Para un análisis en profundidad de esas tres fórmulas políticas véase (Parejo, 2010c: 369 y ss.).

³⁵ En aquel entonces Sassi era secretario general de la Juventud Socialista, y junto a Akesbi, era el principal animador de la plataforma Fidelidad a la Democracia. Esta corriente desertaría de las filas socialistas tras el VI congreso de 2001, junto numerosos dirigentes de las juventudes socialistas y el ala sindical liderada por Amaoui. La polémica entrevista de Sassi fue publicada en el diario socialista *Al Ittihad Al Ichtiraki*, dirigido por el primer ministro, el 7 de agosto de 1999.

grupo parlamentario socialista, tras publicar un artículo en el que manifestaba la actualidad de las reformas constitucionales tras la muerte de Hasán II (Bendourou 2002: 239).

El PPS a medio camino entre PI y USFP postula una monarquía ciudadana (como aducía el PI) que vele por la edificación institucional del Estado democrático (PPS, 2011: 1) y formula un concepto marroquí de monarquía parlamentaria (matizando y reduciendo el alcance de la monarquía parlamentaria propuesta por los socialistas) en la que el rey sea árbitro y orientador, con posibilidad de intervenir en la vida política en su calidad de Comendador de los creyentes y jefe de Estado. “Un sistema de monarquía parlamentaria audaz, específicamente marroquí que procederá de la legitimidad histórica y abierta a las ambiciones del futuro” (PPS, 2011: 3-4).

Los antiguos comunistas del FFD curiosamente se asemejan en su propuesta al PI al defender una monarquía constitucional, democrática y social sin arriesgar nada reproduciendo el artículo primero de la Constitución de 1996.

Los islamistas del PJD subrayan uno de los calificativos escogidos por istiqlalíes y comunistas del FFD para caracterizar a la monarquía marroquí como democrática³⁶, integrando la dimensión de legitimidad religiosa, que también es destacada por los antiguos comunistas del PPS. Así proponen, fieles a sus principios, “una monarquía democrática basada en el emirato de los creyentes” (PJD, 2011: 1). Explican prolijamente las dos dimensiones, de un lado, la justa aspiración a construir una democracia homologable en el contexto internacional, de otro, la necesidad de preservar el emirato de los creyentes como garantía de la unidad, estabilidad, equilibrio y arbitraje entre los componentes de la sociedad y sus instituciones (PJD, 2011: 4-5). El PJD afirma con rotundidad que “La monarquía fundada sobre la legitimidad religiosa de sus componentes” es uno de los tres pilares fundamentales³⁷ en los que se sustenta “el Estado marroquí desde hace doce siglos” (PJD, 2011: 2). De esta forma los islamistas moderados explicitan la interiorización y aceptación de las líneas rojas y el marco epistémico de la política oficial.

El PJD incluso antes de su legalización, o quizás precisamente por eso, apoyó rotundamente al sí en los dos referéndum constitucionales de 1992 y 1996. Defendía entonces (como en 2011) una monarquía constitucional basada en la figura del Comendador de los Creyentes, y entre los objetivos del partido estaba “el reforzamiento del Estado de Derecho, consolidando la opción democrática en el marco de la autoridad de los principios e instituciones del Islam del reino”³⁸. En su congreso de 2003 surge una voz distinta a la ortodoxia del partido, la de Mustafa Ramid, ex-jefe del grupo parlamentario, quien presenta un polémico documento en el que aboga, entre otras cosas, por una monarquía parlamentaria. El secretario general Benkiran, El Othmani y la cúpula del partido cierran filas aislando la propuesta de Ramid como una simple y respetable opinión personal, y manifestándose en estos términos: “nuestra prioridad es la reforma política, la reforma constitucional no está a la orden del día” (*Attajdid*, 2004). En 2011, las críticas virulentas del secretario general Abdelilah Benkiran al Movimiento 20 de febrero provocan la división en sus filas (Mustafa Ramid, Habid Choubani y Abdelali Hamieddin presentan su dimisión del secretariado general) y entrañan, como réplica, la publicación de un comunicado de apoyo al M20F firmado por algunos dirigentes del partido. Los problemas se solventan de puertas a dentro en el Consejo

³⁶ Sobre los principios democráticos en la teoría y en práctica política del PJD véase Macías (2006: 186-210).

³⁷ Acertadamente Macías (2011: 67) afirma la dualidad estratégica y discursiva del PJD: “como fuerza en la oposición, sin embargo, el PJD mantiene una posición crítica en relación con la práctica política de otros actores, pero nunca, y así lo mantiene permanentemente, en relación con la monarquía, a la que considera pilar básico de la nación”.

³⁸ Art. 2 de los estatutos del partido, aprobados por el Consejo nacional en marzo de 2004.

nacional de abril, y el partido presenta finalmente sus propuestas a la CCRC (Vogel 2011: 13-14) y respalda el texto constitucional propuesto para referéndum en 2011 (Maghraoui 2011: 686).

La “parlamentarización” del islamismo moderado (Tome: 2015: 40) y su acceso a la esfera gubernamental potencian la adopción de un punto de vista más pragmático y atento a los cálculos políticos. El gobierno consensual del PJD encabezado por el presidente Abdelilah Benkiran, así como el Secretario General del PJD, han intentado arduamente no “perturbar” a la monarquía en el campo simbólico religioso. Así, incluso a la cabeza del nuevo gobierno marroquí, el discurso político del PJD claramente muestra que la monarquía no es su “otro dialéctico”, de lo contrario nunca habrían llegado al gobierno. Por lo tanto, no hay ninguna lucha por la legitimidad religiosa entre ellos (Macías, 2015: 338 y 339) como si plantean, desde la oposición no institucional, los islamistas radicales (y no violentos) de *al-Adl wa-l-Ihsane*³⁹ (Casani, 2017 y 2018 y Macías 2006 y 2015).

Conclusiones

Las visiones, discursos (principios de los noventa) y propuestas de reforma constitucional de la oposición institucional (2011) se revelan como indicadores privilegiados para analizar la evolución de la lógica de inclusión/exclusión en el campo político marroquí, los cambios y continuidades en las narrativas de la oposición, su capacidad para incidir en el marco discursivo instituido y su fuerza o debilidad para incidir en un pacto político menos asimétrico y más democrático. Del análisis de las distintas visiones programáticas que tienen las élites políticas de la oposición institucional marroquí sobre la monarquía, en los dos procesos de liberalización mencionados se desprenden varias reflexiones finales a modo de conclusiones tentativas.

En primer lugar, resulta difícil establecer hasta qué punto la oposición se cree el proceso liberalizador de la década de los noventa, o simplemente comprendió, como mal menor, que no tenía otra alternativa que aceptar una hipotética transición dependiente en gran medida de la voluntad real (Boudahrain, 1999: 164-244). En cualquier caso los vientos liberalizadores sí provocaron un cierto cambio en su estrategia. La oposición profundizó y reforzó su línea de “aprovechamiento de los márgenes democráticos”. Abandonó la confrontación frontal, apostó por el consenso y asumió y reprodujo el discurso político de la “transición democrática”. Por eso no es de extrañar que el concepto de monarquía que defendían entonces los parlamentarios de 1993 era el de una monarquía constitucional y democrática (sin arriesgar nada respecto al tipo de monarquía consagrada nominalmente en todas las constituciones marroquíes desde 1962 hasta 1996). El adjetivo de “parlamentaria” era invocado por un simbólico 5% de los diputados encuestados.

En segundo lugar, el reciente proceso de liberalización de 2011 se nutre del aprendizaje institucional, normativo y discursivo del anterior proceso de liberalización. La moderación, autocontención y evolución de la oposición institucional hacia lo políticamente correcto se

³⁹ La disidencia de *al-Adl wa-l-Ihsane* contra el régimen, sus élites y principalmente contra la monarquía se basa en una oposición teórica, conceptual, metodológica y dialéctica, que busca nuevos espacios de referencia en los fundamentos morales del sistema de gobierno islámico, la justicia como valor supremo y la “shuracracia” como régimen político alternativo (Macías, 2006: 183-210 y Macías, 2015: 342 y ss.).

observa en la mayor parte de sus miembros. Finalmente el discurso argumentativo sobresaliente de casi toda la oposición visibiliza la aceptación de la cultura política oficial dominante, normativamente informada y reproduce la música y la letra del libreto orquestado por el poder. La diversidad de concepciones de lo que para las fuerzas políticas analizadas debe ser la monarquía marroquí ineludiblemente nos sitúa ante escenarios plurales. Pero cuatro de estos partidos interiorizan y exteriorizan más los límites de la política instituida. Desde la monarquía constitucional, democrática y social y el rechazo expreso de la monarquía parlamentaria del PI. Pasando por la apuesta del PJD por “una monarquía democrática basada en el emirato de los creyentes”. Y finalmente, la fórmula del PPS (conceptualmente a medio camino entre el PI y la USFP, e integrando la dimensión de legitimidad religiosa, que también es destacada por los islamistas del PJD) que postula “un sistema de monarquía parlamentaria audaz, específicamente marroquí”.

En tercer lugar, tan sólo los socialistas de la USFP defienden una monarquía parlamentaria en 2011, produciéndose un cambio respecto a 1993, en que eran muy pocos los parlamentarios socialistas encuestados que se integraban en el 5% que veía posible y deseable una monarquía parlamentaria en Marruecos, y respecto a la posición oficial del partido a finales de los noventa. La USFP muestra los contornos fluidos del consenso y del disenso al unir sus voces a la reivindicación de una monarquía parlamentaria de la oposición semi-institucional (los partidos procedentes de escisiones en su seno, PADS, CNI y PSU, y los islamistas de Alianza Civilizacional y Movimiento por la Comunidad) y parte de la oposición no institucional.

En cuarto lugar, la política alternativa, el campo del disenso, muestra los límites de las dinámicas de integración. Así la oposición no institucional (Vía Democrática, Justicia y Espiritualidad y sectores del Movimiento 20 de febrero) salen del discurso argumentativo dominante y rompen las reglas del juego reclamando una república.

En quinto lugar, El limitado alcance de la reforma constitucional se explica desde la moderación, autocontención y diversidad ideológico-estratégica de la oposición institucional y desde la debilidad de algunos actores en el margen del sistema para poder incidir en la redefinición del nuevo pacto político. La mayoría de la oposición institucional, ni antes, ni mucho menos ahora, se atreve a plantear abiertamente un debate sobre las reglas del juego, ni mucho menos osa poner en cuestión la narrativa y marco epistémico de la política oficial. La monarquía mantiene la hegemonía del campo político, controla férreamente los procesos de liberalización distorsionándolos y reconstruyéndolos de tal forma que obstaculiza una democratización que pondría en peligro su estatus. Hassan II primero y posteriormente Mohamed VI y el círculo de élites primarias no han cedido apenas poder formal, material o económico. Solo han remodelado y restaurado la imagen pública de un autoritarismo cuasi-competitivo. La reforma constitucional de 2011, asume nominalmente la reivindicación de una monarquía parlamentaria de la USFP, de los partidos de la oposición semi-institucional y de parte del Movimiento 20 de febrero. Pero sólo se añade el adjetivo “parlamentaria” al artículo 1 de la Norma Fundamental de forma terapéutica; aunque paradójicamente, ello no suponga la constitucionalización de una monarquía parlamentaria, sino más bien lo que se ha producido es una parlamentarización del gobierno y del nombramiento del jefe del ejecutivo (Parejo, 2015: 40).

Bibliografía

- ALBRECHT, Holger (2007): "Authoritarian opposition and the politics of challenge in Egypt", en Olivier SCHLUMBERGER, Olivier (ed.): *Debating Arab authoritarianism: dynamics and durability in nondemocratic regimes*, Stanford, Stanford University Press.
- ALBRECHT, Holger (ed.) (2010): *Contentious politics in the Middle East: political opposition under authoritarianism*, Gainesville, University Press of Florida.
- AZZOUZI, Abdelhak (2006) : *Autoritarisme et aléas de la transition démocratique dans les pays du Maghreb*, Paris, L'Harmattan.
- BADUEL, Pierre R. (1999) : "Les partis politiques dans la gouvernementalisation de l'État des pays arabes", *Les partis politiques dans les pays arabes 1. Le Maghreb, Revue des Mondes musulmans et de la Méditerranée*, nº 81-82, pp. 9-51.
- BELLIN, Eva (2004): "The Robustness of Authoritarianism in the Middle East: Exceptionalism in Comparative Perspective", *Comparative Politics*, vol. 36, nº 2, pp. 139-157.
<https://doi.org/10.2307/4150140>
- BENDOUROU, Omar (2002) : "Transition démocratique et reformes politiques et constitutionnelles au Maroc", *L'Annuaire de l'Afrique du Nord 2000-2001*, nº 39, pp. 233-253.
- BENNANI-CHRAÏBI, Mounia (2012) : "La dynamique protestataire du Mouvement du 20 février à Casablanca ", *Revue Française de Science Politique*, vol. 62, nº 5-6, pp. 867-894.
- BENNANI-CHRAÏBI, Mounia (2013): "L'espace partisan marocain : un microcosme polarisé ? ", *Revue Française de Science Politique*, vol. 63, nº 6, pp. 1163-1192.
<https://doi.org/10.3917/rfsp.636.1163>
- BERMEJO, Macarena (2016): Identidades colectivas movilizadas en Marruecos en el marco de la Primavera Árabe-Amazigh. Una comparación de los movimientos 20 de febrero y Diplomados en Paro, Sevilla, Tesis Doctoral de la Universidad Pablo de Olavide.
- BOUDAHRAIN, Abdellah (1999) : *Le nouveau Maroc politique quel avenir?*, Casablanca, Société d'Édition et Difusion al Madariss.
- BRUMBERG, Daniel (2002): "Democratization in the Arab World? The Trap of Liberalized Autocracy", *Journal of Democracy*, vol. 13, nº 4, pp. 56-68.
<https://doi.org/10.1353/jod.2002.0064>
- CASANI, Alfonso (2017): "Islamistas e izquierda en la oposición política marroquí: un análisis de sus relaciones a través del estudio de al-Adl w-al-Ihsan", *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, nº 23, 1-14, disponible en <https://doi.org/10.15366/reim2017.23.001>
- CASANI, Alfonso (2018): *La estrategia política de al-Adl wa-l-Ihsane durante el reinado de Mohamed VI: Un estudio del islam político en Marruecos a través de la sociología del poder*, Madrid, Tesis Doctoral de la Universidad Autónoma de Madrid.
- CLEMENT, Jean- François (1990): "Maroc: les atouts et les défis de la monarchie", CAMAU, Michel (coord.): *Maghreb: les années de transition*, Paris, Masson.
- DESRUES, Thierry (2012a): "Moroccan Youth and the Forming of a New Generation: Social Change, Collective Action and Political Activism", *Mediterranean Politics*, nº 17, vol. 1, pp. 23-40.
- DESRUES, Thierry (2012b) : "Le mouvement du 20 février et le régime marocain: contestation, révision constitutionnelle et élections ", *L'Année du Maghreb*, VIII, pp. 359-389.
- DESRUES, Thierry (2017): *El Partido Justicia y Desarrollo (PJD) en Marruecos (2011-2017). Teoría y praxis de gobierno*. Documento de Trabajo Opex nº 85, pp. 1-65, disponible http://www.fundacionalternativas.org/public/storage/opex_documentos_archivos/e528eacfbecdc783b013639e1642a29.pdf [consulta: 7 de octubre de 2018].

DESRUES, Thierry y HERNANDO DE LARAMENDI, Miguel (2009): "S'opposer au Maghreb", *L'Année du Maghreb* [Online], V, mis en ligne le 01 novembre 2012, disponible en URL: <http://journals.openedition.org/anneemaghreb/483>; DOI : <https://doi.org/10.4000/anneemaghreb.483> [consulta: 24 de julio de 2018].

EL AYADI, Mohamed (1999): "Les mouvements de jeunesse au Maroc. L'émergence d'une nouvelle intelligentsia politique durant les années soixante et soixante-dix", en LE SAOUT, Didier y ROLLINDE, Marguerite (S.D.), *Émeutes et mouvements sociaux au Maghreb*, Paris, Karthala e Institut Maghreb-Europe, pp. 201-230.

EL HARRAK, Khalid (2015): *Les facteurs sociologiques et politiques de la mobilité des élites parlementaires au Maroc: cas du PJD*, Rabat, Tesis doctoral de la Universidad Mohamed V, Agdal-Rabat.

EL MASLOUHI, Abderrahim (2009): "La gauche marocaine défenseuse du trône. Sur les métamorphoses d'une opposition institutionnelle", *L'Année du Maghreb* [En ligne], V, mis en ligne le 01 novembre 2012. DOI : <https://doi.org/10.4000/anneemaghreb.485>

EL MESSAOUDI, Amina (2004). "L'Actualité d'un débat. Note de travail", en EL MESSAOUDI, Amina, BOUABIB, Ali y DARIF, Mohamed: *La révision constitutionnelle. Un vrai faux débat, Les cahiers bleus*, Cercle d'Analyse Politique, nº 1, pp. 11-14.

FELIU, Laura (2005) "El frente de rechazo y las elecciones legislativas de 2002: Espacio político y marginalidad en Marruecos", en EL MESSAOUDI, Amina, y VINTRO Joan (coords.): *Elecciones, partidos y Gobierno en Marruecos*, Valencia, IEMED, Institut de Dret Públic, Tirant lo Blanch, pp. 38-63.

FELIU, Laura e IZQUIERDO, Ferran (2016): "Estructura de poder y desafíos populares. La respuesta del régimen marroquí al movimiento 20 de febrero", *Revista de Estudios Políticos*, 174., pp. 195-223. DOI: <https://dx.doi.org/10.18042/cepc/rep.174.07>

FELIU, Laura y PAREJO, María Angustias (2013): "Morocco: the reinvention of an authoritarian system", en IZQUIERDO, Ferran (ed.), *Political Regimes in the Arab World*, Oxon y Nueva York, Routledge, pp. 70-99.

IZQUIERDO, Ferran (2013) (ed.): *Political Regimes in the Arab World*, Routledge, Oxon y Nueva York.

FERRIÉ, Jean-Noël (2009): "Gouvernants et oppositions en Afrique du Nord", *Alternatives Sud*, vol. 16, Louvain La Neuve, Syllepse, pp. 209-228.

GEISSER, Vincent, DABÈNE, Olivier y MASSARDIER, Gilles (2008): "La démocratisation contre la démocratie", en DABÈNE, Olivier GEISSER, Vincent y MASSARDIER, Gilles: *Autoritarismes démocratiques et démocraties autoritaires au XX siècle. Convergences Nord/Sud*, Paris, La Découverte, pp.7-25.

HABERMAS, Jürgen (2013): *El discurso filosófico de la modernidad*, Madrid, Katz.

IHRAÏ, Saïd (1986) : *Etat, partis et politique étrangère au Maroc*, Rabat, Edino

KATZ, Richard S. (1986): "Party Government: A Rationalistic Conception", en Castles, F.G. y R. Wildenmann (eds.): *Visions and Realities of Party Government*, Berlín, De Gryter, 1986.

KIRHLANI, Saïd (2011) : "¿Con qué constitución sueñan los partidos políticos marroquíes?", Análisis del observatorio electoral TEIM. Documento de trabajo, 10 de junio de 2011. Observatorio Electoral. Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos, Universidad Autónoma de Madrid, disponible http://www.opemam.org/sites/default/files/DT-Marruecos_2011_con_que_constitucion_suenan_los_partidos_politicos.pdf [consulta: 5 de julio de 2012].

LAMGHARI, Abdelaziz (1997): *La nouvelle Constitution marocaine*, Publications de la Revue Marocaine d'Administration Locale et Développement, N. 10, Rabat.

- LECA, Jean (1997): " Opposition in the Middle East and North Africa", *Government and Opposition*, vol. 32/4, pp. 557-578. <https://doi.org/10.1111/j.1477-7053.1997.tb00446.x>
- LE TOURNEAU, Roger (1966): "Chronique Politique", *Annuaire de l'Afrique du Nord 1965*, vol. 4, pp. 165-190.
- LÓPEZ, Bernabé (2000): *Marruecos político. Cuarenta años de procesos electorales (1960-2000)*, Madrid, CIS.
- LÓPEZ, Bernabé (2010): "Las elecciones legislativas marroquíes de 2007: absentismo y continuidad", en PAREJO, María Angustias (coord.): *Entre el autoritarismo y la democracia. Los procesos electorales en el Magreb*, Barcelona, Editorial Bellaterra, pp. 289-333.
- LÓPEZ, Bernabé (2013a): "La question électorale au Maroc: reflexions sur un demi siècle de processus électoraux au Maroc", *Revue Marocaine des Sciences Politiques et Sociales*, nº 4, vol. VI, pp.35-63.
- LÓPEZ, Bernabé, et al.. (2016): *Análisis post-electoral: Marruecos. Elecciones legislativas de 7 de octubre de 2016*, Equipo observador del OPEMAM, disponible <http://www.opemam.org/sites/default/files/Marruecos%20post%20electoral%202016.pdf> [consulta: 7 de noviembre de 2016].
- LUST-OKAR, Ellen (2005): *Structuring conflict in the Arab world: Incumbents, opponents, and institutions*, Cambridge, Cambridge University Press.
- MACÍAS, Juan Antonio (2006): "La democracia en la conceptualización ideológica del movimiento islamista en Marruecos", en PÉREZ, Carmelo (ed.): *Sociedad Civil, derechos humanos y democracia en Marruecos*, Granada, Eirene, Universidad de Granada, pp. 181-217.
- MACÍAS, Juan Antonio (2011): "La "virtualización" del discurso y la acción política en el Magreb: el caso del islam político marroquí y su lucha por el poder ideológico en Internet", *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 93-94, pp. 53-71.
- MACÍAS, Juan Antonio (2015). "Seeking an 'other' desperately: the dialectical opposition of political Islam in Morocco", *Journal of North African Studies*, vol. 20, 2015, pp. 336-348. DOI: <https://doi.org/10.1080/13629387.2014.987233>
- MADANI, Mohammed (2011): "La réforme constitutionnelle sous le règne de Mohamed VI: le processus et l'aboutissement", *LEX SOCIAL-Revista de los Derechos Sociales*, nº 1, pp. 161-183.
- MAGHRAOUI, Driss (2011): "Constitutional reforms in Morocco: between consensus and subaltern politics", *The Journal of North African Studies*, vol. 16, nº 4, pp. 679-699. DOI: <https://doi.org/10.1080/13629387.2011.630879>
- MELLONI, David (2012): "Le nouvel ordre constitutionnel marocain: de la "monarchie gouvernante" à la "monarchie parlementaire", en: Centre d'Études Internationales (s.d.). *La Constitution marocaine de 2011. Analyses et commentaires*. Paris, L.G.D.J, pp. 7-45.
- O'DONNELL, Guillermo A. y Philippe C. Schmitter (1994): *Transiciones desde un gobierno autoritario* Vol. 4. Barcelona - Buenos Aires - México; Ediciones Paidós.
- PAREJO, María Angustias (1999a): *Las elites políticas marroquíes: Los parlamentarios 1977-1993*, Madrid, MAAEE, AECl.
- PAREJO, María Angustias (1999b): "Génesis del sistema de partidos políticos en Marruecos", *Revista Internacional de Sociología*, nº 23, pp. 145-170.
- PAREJO, María Angustias (2002): "A la búsqueda de las élites regionales en Marruecos", en RAMÍREZ, Ángeles y LOPEZ, Bernabé (eds.), *Antropología y antropólogos en Marruecos. Homenaje a David M. Hart*, Barcelona, Alborán Bellaterra pp. 461-484.

- PAREJO, María Angustias (2006a): “Los pesos pesados del maltrecho sistema de partidos en Marruecos: PI y USFP”, en PÉREZ, Carmelo (ed.): *Sociedad Civil, derechos humanos y democracia en Marruecos*, Granada, Eirene, Universidad de Granada, pp. 69-112.
- PAREJO, María Angustias (2006b) “La larga andadura de los comunistas marroquíes en la arena política marroquí”, *Revista Historia Contemporánea*, vol. I, nº 32, pp. 161-187.
- PAREJO, María Angustias (2010a): “Liberalización política y redefinición de la oposición: la *Kutla* y la reforma constitucional en Marruecos (1992-2006)”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, vol. 59, pp. 91-114.
- PAREJO, María Angustias (2010b): “Introducción”, en PAREJO, María Angustias (coord.): *Entre el autoritarismo y la democracia. Los procesos electorales en el Magreb*, Barcelona, Bellaterra, pp. 13-35.
- PAREJO, María Angustias (2010c): “Los sonoros silencios sobre la reforma constitucional en el Marruecos de Mohamed VI”, en PAREJO, María Angustias (coord.): *Entre el autoritarismo y la democracia. Los procesos electorales en el Magreb*, Barcelona, Bellaterra, pp. 365-412.
- PAREJO, María Angustias (abril de 2015): “Cambio y límites del cambio en Marruecos: propuestas de reforma constitucional sobre el gobierno (2011)”, *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, nº 109 , pp. 23-44.
http://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/109/change_and_limitations_in_morocco_proposals_for_constitutional_reform_of_the_government [Consulta: 18 de octubre 2018]
- PAREJO, María Angustias y FELIU, Laura (2013): “Identidad y regionalización: los actores políticos marroquíes ante la reforma constitucional de 2011”, *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, vol. 12, nº 2, pp. 109-126. Disponible en <http://www.usc.es/revistas/index.php/rips/article/view/1578/1527> [Consulta: 18 de octubre 2018].
- SAAF, Abdallah /1996): “Inclusion et exclusion dans le champ politique marocain”, en: Saaf, Abdallah y otros (eds.). *Mélanges Tahar Masmoudi. Contribution à l’étude des politiques au Maroc*. El Jadida: Najah Casablanca.
- SUÁREZ, Ángela (2017a): “Le temps des cerises” en el Rif: análisis de un año de protestas en el norte de Marruecos”, en *Notes Internacionals CIDOB* 184, pp.1-5, disponible https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals/n1_184/le_temps_des_cerises_en_el_rif_analisis_de_un_ano_de_protestas_en_el_norte_de_marruecos [consulta: 13 octubre 2018].
- SUÁREZ, Ángela (2017b): “Las relaciones centro-periferia a examen: el Rif en la política contemporánea marroquí”, ponencia presentada al XIII Congreso AECPA, 20-22 de septiembre, Santiago de Compostela.
- STRZELECKA, Ewa K. y PAREJO, María Angustias (2017): “Constitutional reforms processes”, en SZMOLKA, Inmaculada (ed.): *Political Change in Middle East and North Africa. After the Arab Spring*, Edinburgh, Edinburgh University Press, pp. 115-142.
- SZMOLKA, Inmaculada (2009), “La fragmentación en Marruecos: análisis de la oferta partidista y el sistema electoral”, *Revista Española de Ciencia Política*, nº 20, pp. 11-48.
- SZMOLKA, Inmaculada (ed.) (2017): *Political Change in Middle East and North Africa. After the Arab Spring*, Edinburgh, Edinburgh University Press.
- TOMÉ, Beatriz (2015): *El proceso de inclusión del Partido de la Justicia y el Desarrollo (PJD) en el sistema político marroquí (1996-2011)*, Madrid, Tesis doctoral de la Universidad Complutense de Madrid, <http://eprints.ucm.es/35522/1/T36812.pdf> [consulta: 12 de octubre de 2018].
- VAIREL Frédéric, (2008): “L’opposition en situation autoritaire: statut et modes d’action”, en DABÈNE, Olivier, GEISSER Vincent y MASSARDIER Gilles (dir.): *Autoritarismes démocratiques et*

démocraties autoritaires au XXI^e siècle. Convergences Nord-Sud, Paris, La Découverte, pp. 213-232.
VOGEL, Mickaël (2011) : *La démocratisation au Maroc*, Les Etudes et Essais du Centre Jacques Berque, n° 7, Rabat.

WEGNER, Eva (2011): *Islamist opposition in authoritarian regimes: The Party of Justice and Development in Morocco*, Syracuse, N.Y, Syracuse University Press.

ZARTMAN, I. William (1988): "Opposition as Support of the State" , en DAWISHA, A. I. y ZARTMAN, I. William (eds.): *Beyond coercion: the durability of the Arab state*, London, Croom Helm, pp.61-87.

ZARTMAN, I. William (2010): "Concluding Remarks: Opposition in Support of the Arab State Revisited" , en ALBRECHT, Holger (ed.): *Contentious politics in the Middle East: political opposition under authoritarianism*, Gainesville: University Press of Florida, pp. 229-242

Documentos

FRENTE DE FUERZAS DEMOCRÁTICAS (FFD) (2011): "Los ejes de la percepción de Frente de las Fuerzas Democráticas para la reforma constitucional" en línea en <http://www.good.ma>, miércoles 06 de abril de 2011, Memorandos de los partidos políticos sobre la reforma constitucional (en árabe), [consulta: 5 de agosto de 2013]. Traducción de Rajae El Khamsi.

MOHAMED VI (2011): "Discurso real de 9 de marzo de 2011", disponible http://www.map.ma/es/sections/discursos/texto_integro-del_di_13/view [consulta: 10 de marzo de 2012].

PARTIDO DE LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO (PJD) (2011): "Informe del Partido de la Justicia y el Desarrollo sobre la reforma constitucional" (original en árabe), 29 de marzo, disponible en www.pjd.ma [consulta: 30 de abril de 2012]. Traducción de Juan Antonio Macías Amoretti.

PARTIDO DEL ISTIQLAL (PI) (2011): " Texte du mémorandum du Parti de l'Istiqlal sur les réformes constitutionnelles", *L'Opinion*, lunes 21 de mayo de 2011, http://www.lopinion.ma/def.asp?codelanguage=23&id_info=19667 [consulta: 12 de febrero de 2012].

PARTIDO DEL PROGRESO Y DEL SOCIALISMO (PPS) (2011): "Réformes constitutionnelles: mémoire préliminaire présenté par le Parti du Progrès et du Socialisme", *Albayane*, s.d. [puede datar del 28 de marzo de 2011, día en que fue entregado a la CCRC], [consulta: 12 de febrero de 2012].

http://www.albayane.press.ma/index.php?option=com_content&view=article&id=8020:reformes-constitutionnelles--memoire-preliminaire-presente-par-le-parti-du-progres-et-du-socialisme&catid=77:documents&Itemid=157

UNION SOCIALISTA DE FUERZAS POPULARES (USFP) (2011): "La Commission consultative de révision de la Constitution en a pris connaissance hier: Les propositions de l'USFP pour un Etat de droit", *Libération* lunes 21 de mayo 2011, [consulta: 12 de febrero de 2012].

http://www.libe.ma/La-Commission-consultative-de-revision-de-la-Constitution-en-a-pris-connaissance-hier-Les-propositions-de-l-USFP-pour-un_a18022.html